

Informe UOT N° 85

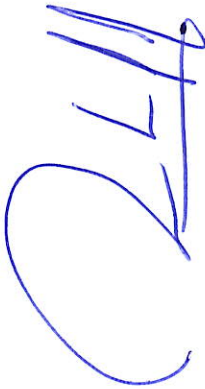
Análisis de presencia de Banco Natural

Fecha: 22-10-2026

SOLICITUD N° 225105002

Pert	Especie indicada en informe	Especie o grupo a evaluar	Densidad m² (1)	Densidad m² (2)	Densidad m² Promedio	Frecuencia de ocurrencia	% Area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
225105002	-	-	0	0	0	0	100	-	-	No hay banco natural

Nota: Mediante Informe técnico Dac N° 396 de 2022 y según lo indicado por Dirección Regional de Sernapesca se considera que en el sector no existe banco natural, incluyendo las praderas naturales de algas.



DAVID ESCOBAR RIVEAUD
Jefe Unidad de Ordenamiento Territorial



Solicitud N° : 225105002

ANTECEDENTES TECNICOS
SOLICITUD DE CONCESION DE ACUICULTURA

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

NOMBRE SOLICITANTE	RUT
ANGELA SOLANGE AGÜERO MANSILLA	14.565.726-1
LOCALIDAD, COMUNA, REGION	
N.E. DE PUPELDE, RIO PUDETO, COMUNA DE ANCUD, REGION DE LOS LAGOS	
ESPECIE (S) A CULTIVAR	
PELILLO	

I. DOCUMENTOS PRESENTADOS

☒	Formulario solicitud
☒	C.I. o RUT del solicitante
☒	Planos de la solicitud
☒	Respaldo Digital de Los Planos
☒	Carta solicitud de Certificado de Autoridad Maritima
☐	Documentos legales persona jurídica
☒	Otros (Especificar) CERTIFICADO DE SOBREPOSICION CON CCMM -CD

II. ANALISIS EN GABINETE

a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Se acogió a lo dispuesto en el Art. 46° del D.S. (E) N° 290 de 1993, modificado por el D.S. (E) N° 165 de 2002?	Si ☐	No ☐
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Persona Jurídica	N°	
b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas?	Si ☐	No ☐
c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica	7210 6° ED.	
d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector?	Si ☒	No ☐
e) Los planos cumplen con las exigencias de los instructivos SHOA	Si ☒	No ☐
f) ¿Acompañó dentro de plazo la carta de solicitud del certificado de la Autoridad Marítima?	Si ☒	No ☐
g) La solicitud y proyecto tecnico, presentan inconsistencia técnica	Si ☐	No ☒
h) El sector solicitado se sobrepone a solicitud o área ECMPO	Si ☐	No ☒
Nombre del area ECMPO		

III. OBSERVACIONES

La verificación del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67°, 78° y 87° de la LGPA, queda supeditada a los resultados de los análisis efectuados por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Mediante Informe Técnico D.Ac N°396 de 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y de acuerdo al conocimiento de esta Dirección Regional, se determina que producto al manejo del sustrato provocado por el cultivo de pelillo hace más de dos décadas, se considera que en la actualidad en dicho sector no existe presencia de recursos hidrobiológicos en términos de de bancos naturales, incluyendo las praderas naturales de algas.
El titular al presentar la solicitud adjunta directamente el certificado de sobreposición con concesión marítima.

Funcionario responsable del informe	Cesar Patricio Sepulveda Panicello
Fecha:	17 de Julio del 2025

